



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 048 -2021-GRJ/ORH.

Huancayo, 26 FEB. 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Informe Escalafonario N° 005-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 11 de enero del 2021 y la Carta N° 28-2021-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 11 de febrero del 2021, sobre cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del servidor JUAN RAUL SINCHES AMORIN y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

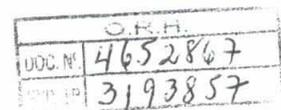
Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese definitivo** y d) Destitución;

Que, el literal a) del artículo 35° de la referida norma, **señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es el límite de 70 años de edad**, el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero del 2020, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad y atribución de Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal entre otros el cese de la administración pública;

Que, sobre el particular, cabe señalar que el Tribunal Constitucional ha manifestado a través de la resolución emitida en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC, que “ De acuerdo al artículo 35°, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, lo que es aplicable al caso del demandante, (...)”, **concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo”, ya que al alcanzarse el límite de edad 70 años se justifica el cese definitivo de un servidor público;**





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 54° del decreto legislativo N° 276, Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala entre otros que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos ***“La compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”***;

Que, del mismo modo, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que ***“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda”***;

Que, de acuerdo a los documentos de gestión de la entidad Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – (PAP), el servidor JUAN RAUL SINCHES AMORIN, desempeña el cargo de Técnico 6, de nivel remunerativo ST-A, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, en cumplimiento de las normas que regulan la administración pública mediante Carta N° 28-2021-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 11 de febrero del 2021, se comunicó al servidor JUAN RAUL SINCHES AMORIN su cese definitivo de la administración pública, a partir del 10 de febrero del 2021, por el causal de límite de edad al cumplir setenta (70) años de edad el 09 de febrero del 2021;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 05-2021-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 11 de febrero del 2021, el servidor JUAN RAUL SINCHES AMORIN, ingreso a la administración pública el 02 de enero de 1989, posteriormente nombrado mediante Resolución Presidencial N° 213-90/CORDE-JUNÍN, de fecha 01 de julio del 1990, a partir del 06 de junio de 1977, acumuló un total de 32 años, 01 mes y 07 días de servicios efectivos prestados al estado;

Que, en consecuencia por el causal de límite de edad, procede el cese definitivo de la carrera administrativa del referido servidor, a partir del 10 de febrero del 2021, asimismo, el reconocimiento de tiempo de servicios que prestó al Estado;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR y demás normas legales conexas;





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, de la carrera administrativa, a partir del 10 de febrero del 2021, al servidor JUAN RAUL SINCHÉZ AMORIN, del cargo de Técnico 6, de nivel remunerativo ST-A, plaza N° 157 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, por el causal de límite de edad de setenta (70) años de edad, dándosele las gracias por los servicios efectivos prestados al estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al servidor JUAN RAUL SINCHÉZ AMORIN, treinta y dos (32) años, un (01) mes y siete (07) días de servicios prestados al estado, desde el 02 de enero de 1989 fecha que ingresó a la administración pública hasta el 09 de febrero del 2021 fecha de su cese de la administración pública

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
JDCN/Espc. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL